

Ciudad de México, 6 de noviembre de 2016

Ricardo Anaya C.  
Presidente Nacional  
Partido Acción Nacional

En respuesta a su comunicación en la que solicita la opinión de Transparencia Mexicana y el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) sobre si existe obligación de declarar los ingresos de las personas morales en las que el declarante tiene una participación accionaria, señalamos lo siguiente:

**Pregunta formulada por el declarante Ricardo Anaya C.:** ¿Estaba yo obligado a declarar los ingresos de esas personas morales en la SECCIÓN TERCERA de la declaración, o en algún otro apartado de la misma? ¿Incurrí en alguna omisión al no detallar el monto de los ingresos de las dos personas morales referidas?

**Respuesta de la Iniciativa 3de3:** El formato provisto por Transparencia Mexicana y el IMCO para la presentación de la declaración patrimonial –diseñado con base en experiencias y mejores prácticas internacionales– solicita información sobre los ingresos percibidos por el declarante en el último ejercicio fiscal concluido.

En el caso de las declaraciones patrimonial y de intereses de Ricardo Anaya C., publicadas en la Plataforma [www.3de3.mx](http://www.3de3.mx) el 28 de noviembre de 2015, y que refieren las participaciones accionarias en sociedades con fines de lucro, el declarante reconoce ser socio en las empresas Cintla S de RL de CV y Juniserra S de RL de CV mediante una participación accionaria, al momento de la presentación de la declaración, de 50 y 42 por ciento respectivamente. Su participación accionaria en estas empresas forma, por lo tanto, parte de su patrimonio.

De acuerdo con lo informado en su declaración patrimonial, la persona física Ricardo Anaya C. no tuvo ingresos derivados de su participación accionaria en estas empresas en el ejercicio fiscal 2014. Bajo este supuesto, los ingresos que hubieran percibido las personas morales Cintla S de RL de CV y Juniserra S de RL de CV en 2014, no forman parte de los ingresos de la persona física Ricardo Anaya C. y por lo tanto, efectivamente, no tenían que incluirse, como ingresos, en la declaración patrimonial.

Juan E. Pardinás  
Director  
IMCO

Eduardo Bohórquez  
Director  
Transparencia Mexicana

*La Plataforma 3de3 es una iniciativa de carácter voluntario, que no se rige por derecho público, por lo que ninguna de las organizaciones convocantes tienen facultades o atribuciones para auditar la veracidad de la información presentada por el declarante. La responsabilidad sobre la veracidad corresponde al declarante.*